

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3446

ORDEN de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el documento de «Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola».

Mediante Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, se inició el procedimiento para la elaboración y aprobación de la primera modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola.

Redactado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial el documento previo al Plan, ha sido sometido a informe previo de las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia, así como al proceso de participación a los interesados, titulares de intereses sociales de la zona, asociaciones y ayuntamientos integradas en el ámbito objeto de ordenación. Una vez emitido informe por el Consejo Asesor de la Naturaleza-Naturzaintza, procede aprobar inicialmente la modificación del PORN por parte de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y someterlo a información pública, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el artículo 7 de la Ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobar inicialmente la primera modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola.

Artículo 2.– 1.– Someter la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola a información pública durante un plazo de 60 días, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las personas interesadas podrán consultar el referido documento en la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://euskadi.net>)

3.– Asimismo, el documento podrá ser examinado en las oficinas de los siguientes organismos:

– Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco. Calle Donostia-San Sebastián, 1; Vitoria-Gasteiz.

– Ayuntamientos de los municipios de Abadiño, Amorebieta-Etxano, Aramaio, Atxondo, Dima, Durango, Izurtza y Mañaria.

4.– Las alegaciones, sugerencias y observaciones se remitirán al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2013.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.